

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

APRUEBA CONVENIO DE PAGO

HUEPIL, Junio 03 del 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° 884 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006
- b) La Boleta Electrónica N° 21 de 15/05/2009 de Hugo Rademacher Ortiz por un monto de 2.367.415.- emitida por diferentes servicios según orden de compra N| 3304-85-SE08.
- c) El convenio de pago suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tucapel y Don Hugo Rademacher Ortiz, firmado por el Director de Adm. Y Finanzas.
- d) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el convenio de pago suscrito entre la municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde subrogante Don Luis Herrera Larenas y Don Hugo Rademacher Ortiz.
- 2.- Impútese el valor del gasto al sub.31 , Item 01, Asig. ██████████ "Consultorías" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE.


**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL**


**LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- LHL/FMMB/MWC/cll

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

CONVENIO

En Huépil, a 03 de Junio de 2009 entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de Derecho Público, Rut. [REDACTED] representada por su Director de Adm. Y Finanzas Don Mario Wohlk Caro, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel y Don Hugo Rademacher Ortiz Rut. [REDACTED] con domicilio en Avda. [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15/05/2009 Don Hugo Rademacher emitió a la Municipalidad de Tucapel Boleta de Honorarios N° 21 por trabajos realizados según orden de compra N° 3304-85-SE08 de fecha 30/04/2008 por un monto de \$ 2.367.415 impuesto incluido.

SEGUNDO: Por razones de Disponibilidad financiera la Boleta indicada en el punto primero según acuerdo de ambas partes se cancelará en forma parcializada.

TERCERO: los estados de pago serán los siguientes:

1° pago : \$1.000.000.- incluido impuesto de \$ 236.742.- 11/06/2009

2° pago : \$ 500.000.- 13/08/2009

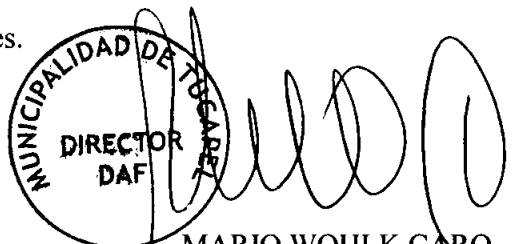
3° pago : \$ 500.000.- 10/09/2009

4° pago : \$ 367.415.- 15/10/2009

CUARTO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Para constancia firman en tres ejemplares.


HUGO RADEMACHER ORTIZ
PRESTADOR


MARIO WOHLK CARO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS